

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NÚM.
12.938

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 2315 GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
Administración local

Por la Dirección general de Administración Local, en escrito de 14 de los corrientes, se dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Señor.—Iniciándose en 17 de octubre corriente el Curso de Habilitación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios, en su sede central y en distintas Secciones locales, existe un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administración Local y que, por la modestia de sus haberes y de su situación social, acaso se vieran imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamiento que les impone el Curso, si no contaran con el abono de sus sueldos.—Recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de junio de 1941 y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, indico a V. E. la conveniencia de que, aparte la autorización para la concurrencia puntual y continuada a dichos Cursos, se estudie y disponga la posibilidad de abono de haberes durante el curso, en la seguridad de que se encontrará la compensación en aquellos beneficios.»

Lo que para conocimiento de los señores Presidentes de las Corporaciones locales de esta provincia se hace público, a los efectos que en el preinserto escrito se interesan.

Palma, 19 de octubre de 1949.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2316

Por interesarlo de este Gobierno la Dirección general de Administración Local, en Circular telegráfica núm. 15 de este año, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que teniendo que realizarse la inscripción del Censo de Población en 31 de diciembre de 1950, deben ser consignadas en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio las cantidades necesarias para satisfacer los gastos de personal encargado de efectuar dicha inscripción y recogida domiciliaria de las hojas correspondientes; así como también las destinadas a material del servicio, reparto y renovación de los padrones en cada Ayuntamiento.

Palma, 19 de octubre de 1949.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2302

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Liquidación de las Colecciones de Cupones del 2.º semestre de 1949

Al objeto de liquidar el importe de las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año actual, los Detallistas de Ultramarinos se personarán en estos Servicios (Negociado Censos, Almacén) los días y horas que a continuación se indican, debiendo presentar las tapas de las Colecciones de Cupones del primer semestre de 1949, las que deberán llevar pegado el segundo cupón de canje de la Tarjeta de Abastecimiento de los interesados, debiendo quedar visible la inscripción «Segundo semestre 1949». Asimismo presentarán la segunda tapa de las colecciones de cupones y los cupones que pudiesen restar de las mismas.

Día 7 de noviembre, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 8 de noviembre, del n.º 201 al 400, de 9 a 12 horas.

Día 9 de noviembre, del n.º 401 al 600, de 9 a 12 horas.

Día 10 de noviembre, del n.º 601 al 658 Colect. y Economatos, de 9 a 12 horas.

Palma 17 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2284

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Vacante la plaza de Administrador de la Clínica Mental de Jesús, se anuncia a Concurso la provisión de la misma con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El nombrado tendrá derecho al haber básico anual de 9.916'66 pesetas y a los demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Segunda. Para tomar parte en el Concurso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45; circunstancias que se acreditarán por el pertinente certificado expedido por el Registro Civil.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por la Alcaldía de la vecindad del aspirante.

d) Ser afecto al Movimiento Nacional.

e) Estar en condiciones físicas para el eficiente desempeño del cargo.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, efectuándolo dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; efectuándose la presentación en días hábiles de oficina y horas de diez a trece. Tales instancias, que se dirigirán al Sr. Presidente de esta Diputación, debe-

rán reintegrarse con póliza de la clase 8.ª, y llevarán adherido un timbre provincial de 1'50 pesetas; acompañándose del documento que acredite la identidad del concursante y los que procedan para justificar las condiciones exigidas por la base segunda y demás méritos que el aspirante alegue.

Cuarta. Terminado el plazo señalado para presentación de instancias y prórroga que pudiera concederse, al solo efecto de completar documentaciones; la Diputación teniendo en cuenta las condiciones y méritos alegados por los concursantes, resolverá el Concurso o lo declarará desierto si así lo estimara oportuno y conveniente.

Quinta. El aspirante nombrado, antes de su posesorio, deberá constituir en la Caja provincial fianza por la suma de 5.000 pesetas para garantía de su gestión.

Sexta. El Administrador además de las obligaciones y deberes que le sean de exigir como funcionario de esta Diputación, tendrá los que le imponga el Reglamento del Manicomio provincial.

Séptima. El aspirante nombrado deberá posesionarse del cargo dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 13 de octubre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 2285

EDICTO.—Por el presente se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de ayer, acordó la modificación de la Ordenanza de Timbre provincial; y la imposición de derechos por los servicios que se presten en el Instituto provincial de Biología Animal; aprobando la correspondiente Ordenanza.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante los cuales podrán formularse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—Por Acuerdo de la D.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 2286

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación provincial en la sesión celebrada el día de hoy, se anuncia a Concurso la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo nombramiento se regula por las siguientes bases:

Primera. El nombrado percibirá el haber anual, gratificación fija y dietas que por su categoría le correspondan, incrementándose el haber con el importe de dos mensualidades extraordinarias; tendrá derecho a aumentos del 10 por 100 del haber básico, por cada cinco años de servicios prestados a esta Diputación; y

acreditará los beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Corporación por Subsidio familiar y Plus de cargas familiares.

Segunda. Para tomar parte en el Concurso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español y mayor de edad, circunstancias que acreditarán por el pertinente certificado expedido por el Registro Civil.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o certificado del mismo.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Alcaldía de la vecindad del concursante.

e) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y acreditar mediante certificación su adhesión al Movimiento Nacional.

f) Estar en condiciones físicas que no le imposibiliten ni obstaculicen para el eficiente desempeño de su cometido.

Tercera. Por tener la plaza condición de única, queda atribuida a turne de libre provisión, de conformidad a lo que establece el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación provincial en el plazo de un mes contado de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tales instancias, que se dirigirán al Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, deberán reintegrarse con póliza de la clase 8.ª, llevando además adherido un timbre provincial de 1'50 pesetas y se acompañarán de cuantos documentos procedan para justificar las condiciones exigidas por esta convocatoria y méritos que pudiera alegar el aspirante.

Quinta. Terminado el plazo que se señala para la presentación de instancias y prórrogas que pudieran concederse al solo efecto de completar documentaciones, la Diputación provincial, apreciando con libertad de criterio los méritos alegados por los aspirantes, resolverá el Concurso o lo declarará desierto si así lo estima oportuno y conveniente.

Sexta. El Ayudante de Obras Públicas que resultare nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes al en que se le notifique su nombramiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 13 de octubre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 2283

Ministerio de Agricultura
JEFATURA AGRONOMICA
DE BALEARES

Estatuto del vino

Habiendo terminado en esta provincia la elaboración de vinos correspondientes a la actual campaña y al objeto de disponer en esta Dependencia cuanto antes de los datos necesarios para la confección de la Estadística, que anualmente se remite

a la Dirección general de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados, a continuación se recuerda a los interesados cuanto establece la citada Ley:

Están obligados a declarar: Todos los cosecheros, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Cooperativas, Entidades o Sociedades de cualquier clase y además los particulares dedicados a la elaboración y comercio al por mayor o detall, de cualquiera de los indicados productos de la mencionada disposición.

Por cada bodega o establecimiento que posean los declarantes efectuarán una declaración por triplicado, que presentarán en el Ayuntamiento donde radique el almacenamiento de la mercancía, antes del día quince del próximo mes de noviembre.

Se recuerda a los obligados a declarar que incurren en las sanciones establecidas en el apartado f) del artículo 92 de la antes mencionada Ley (multas que oscilarán del 10 al 50% del valor del produc-

to no declarado), no solo por omitir la declaración sino también por la simple demora. Los declarantes responden de la exactitud de los datos contenidos en las declaraciones correspondientes.

Los Ayuntamientos vienen obligados en virtud del artículo 12 de la referida Ley, a facilitar a los declarantes las hojas impresas pudiendo cobrar como máximo cuarenta céntimos por cada tres ejemplares.

En el momento de la presentación de las declaraciones, se devolverá uno de los tres ejemplares al interesado con el sello de la Alcaldía, otro quedará archivado en esta y el tercero se remitirá a esta Jefatura Agronómica una vez finalizado el plazo de representación, juntamente con una relación ordenada de las mismas.

Se recuerda también a los Viticultores que deseen efectuar nuevas plantaciones de viñedo, que vienen obligados a solicitar la autorización correspondiente a esta Jefatura Agronómica, sin cuyo requisito se considerarán ilegales.

Palma Mallorca 15 octubre 1949.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 2224

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 29 de julio de este año, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cinco nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

MUNICIPIOS DE MAS DE 10.000 HABITANTES

Núm.	AYUNTAMIENTOS	Límite máximo señalado	... por 100 de aumento	Nuevo límite máximo
1	Felanitx	256.414'49	12.820'72	269.235'21
2	Inca	103.498'96	5.174'95	108.673'91
3	La Puebla	144.963'65	7.248'18	152.211'83
4	Lluchmayor	160.094'73	8.004'74	168.099'47
5	Mahón	227.729'68	11.386'48	239.116'16
6	Manacor	367.378'60	18.368'94	385.747'54
7	Palma de Mallorca	11.700'00	585'00	13.285'58
8	Sóller	129.037'13	6.451'85	135.488'98
Totales.		1.400.817'24	70.040'86	1.470'858'10

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans. V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 29 de julio de este año, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los diez nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

MUNICIPIOS DE 5.000 HASTA 10.000 HABITANTES

Num.	AYUNTAMIENTOS	Límite máximo señalado	... por 100 de aumento	Nuevo límite máximo
1	Andraitx	32.454'74	3.245'47	35.700'21
2	Artá	131.855'84	13.185'58	145.041'42
3	Campos del Puerto	85.540'39	8.554'03	94.094'42
4	Ibiza	130.810'40	13.081'04	143.891'44
5	Marratxí	68.695'77	6.869'58	75.565'35
6	Muro	142.381'94	14.238'20	156.620'14
7	Pollensa	37.500'00	3.750'00	41.250'00
8	Porreras	37.521'04	3.752'10	41.273'14
9	San Antonio Abad	67.189'30	6.718'93	73.908'23
10	San José	61.783'81	6.178'39	67.962'20
11	San Juan Bautista	58.449'97	5.844'99	64.294'96
12	Santa Eulalia del Río	69.025'70	6.902'58	75.928'28
13	Santanyí	71.647'55	7.164'75	78.812'30
Totales.		994.859'45	99.485'94	1.094.345'39

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans. V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

Núm. 2230 MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Jesús Aguiló Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán con rebaja del 25 por 100 sobre el precio, valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 12 de noviembre a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos 61-1.º.

Bienes que se subastan: 20 pipas «Parque» modelo 304, valoradas en 280 ptas., 120 boquillas lisas, valoradas en 504 pesetas.; 14 boquillas especiales valoradas en 156'80 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio del deudor calle Joaquín M.ª Bover, 31 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1949.—Gerardo M.ª Thomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2240

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Jaime Guasp Perelló en solicitud de ampliación de su industria de óptica en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Jaime Guasp Perelló, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios; hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2241

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Marqués Coll, en solicitud de ampliación de una industria de Cinematografía en Sóller.

Esta Delegación de Industria, de con-

formidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Miguel Marqués Coll, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª e 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 8 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2242

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José M.ª Llopis S. A., en solicitud de ampliación de su industria de Frutos secos «Almendrón», en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don José M.ª Llopis S. A. la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formada la Matricula Industrial y del Comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Formado el repartimiento individual de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Son Servera, 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Llinás.

El Ayuntamiento, en sesión del día once de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de las siguientes exacciones locales para el ejercicio de 1950: 1. Desagüe de canalones en la vía pública; 2. Rodaje o arrastre de vehículos; 3. Entrada de carruaje en domicilios particulares; 4. Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; 5. Puertas y ventanas que abren al exterior; 6. Tránsito de animales domésticos por vías pública municipales; 7. Crias de yeguas; 8. Inspección de calderas y motores; 9. Balcones y voladizos; 10. Escaparates y letreros, y 11. Solares sin edificar, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Son Servera, 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ramón Torres.

El Ayuntamiento en sesión del día once de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de las siguientes exacciones para el ejercicio de 1950: a) Puestos públicos; b) Consumo de bebidas; c) Impuesto de 0'05 pts. litro vinos, y d) Corral común, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Son Servera, 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ramón Torres.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

CONCURSO para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón Caminero, de este Municipio, dotadas con el haber de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas anuales.

Las normas que han de regir en el presente Concurso serán las siguientes:

La distribución de las vacantes que se anuncian se hará por el orden de preferencia y proporción que se fijan en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, para las comprendidas en los cupos restringidos a que dichos artículos se refieren.

En el cupo libre, el orden de preferencia será el mismo anunciado anteriormente para los demás grupos en cuanto sea

aplicable y subsiguientemente el siguiente:

1.º—Los excedentes voluntarios con más de un año en esta situación y que demuestren su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

2.º—Los que hayan desempeñado cargos interinamente.

Los aspirantes deberán ser españoles, haber cumplido veinte y un años sin exceder de cuarenta, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser personas de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por Este y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Las instancias se presentaran, escritas de puño y letra del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Provincial de Baleares.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes si el aspirante no reune la condición de excombatiente.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación acreditativa de aptitud física para el desempeño del cargo expedida por facultativo competente.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios, así como algunas de las condiciones requeridas por la Ley de 17 julio de 1947 e indispensables en esta convocatoria.

Los aspirantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Sr. Alcalde, que será el presidente, un Concejal del Ayuntamiento, un Representante de la Dirección General de Administración local, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación al trabajo de los Combatientes, un Representante del Profesorado Oficial, el Sr. Aparejador Titular de este Municipio y un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento que actuará de Secretario.

Los ejercicios de examen serán los siguientes:

a) Saber leer, escribir y hablar el castellano correctamente.

b) Conocer las cuatro Reglas Fundamentales de la Aritmética.

c) Conocer el Reglamento de los Empleados Subalternos de este Ayuntamiento, especialmente en lo que hace referencia al régimen de Trabajo, deberes y atribuciones.

d) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Con anterioridad a la celebración de los exámenes se publicará en el B. O. de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y se fijará sitio, día y hora en que deban comparecer ante el tribunal examinador.

El Tribunal en vista del resultado de los exámenes formará una relación de concursantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del de plazas a proveer, que es el que se anuncia en esta Convocatoria, y la remitirá a la Corporación Municipal para que proceda a hacer los nombramientos.

Manacor a 14 de octubre de 1949.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, A. Alvarez Ossorio.

CONCURSO.—Para la provisión en propiedad de la plaza de Botones de esta Casa Consistorial, dotada con el haber de mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875 ptas.) con sugerión a las siguientes condiciones:

Los aspirantes habrán de ser españoles, haber cumplido catorce años, sin exceder de diez y seis, haber observado buena conducta y gozar, además de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Las instancias se presentarán, escritas de puño y letras del concursante en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez y ocho horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir del de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Provincial de Baleares.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación facultativa acreditativa de su aptitud física.

Tendrán preferencia, en caso de empate los que forman parte del Frente de Juventudes, siempre que lo justifiquen documentalente.

Los concursantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

El Tribunal examinador estará compuesto por dos representantes del Ayuntamiento y un Maestro Nacional, actuando de Secretario el de la Corporación, con voz y voto todos ellos.

Los ejercicios de examen serán los siguientes:

a) Saber leer y escribir y hablar el castellano.

b) Conocer las cuatro Reglas fundamentales de la Aritmética.

c) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

d) Enunciado de las calles y Plazas de esta Ciudad.

e) Situación de los Centros Oficiales y conocimiento y tratamiento de las Autoridades.

Fijado con anterioridad a la celebración de los exámenes el sitio, día y hora en que han de tener lugar, realizados éstos, el Tribunal axaminador formará propuesta del que deba ser nombrado, remitiéndola a la Corporación Municipal para hacer el nombramiento.

El nombrado prestará sus servicios en la Casa Consistorial durante las horas de Oficina, con el carácter de subalterno cumpliendo los encargos que se le hagan y misiones que se le encomienden, siempre acomodados a su cargo y edad, por el Sr. Alcalde, Secretario, Interventor y demás Empleados Administrativos y Consejales del Ayuntamiento.

Vestirá el Uniforme que se le facilite y tendrá los mismos derechos y obligaciones en general que los demás empleados subalternos, con sujeción al Reglamento vigente y demás disposiciones reglamentarias.

El nombrado tendrá reconocido el derecho de preferencia a ser nombrado, en caso de empate, en los concursos para Auxiliares Administrativos, siempre que reúna las condiciones de los demás concursantes.

Cesará en el cargo el día que cumpla veinte años de edad, continuando, no obstante del derecho de preferencia que se le reconozca en el párrafo anterior y abonándosele una gratificación extraordinaria equivalente a tantas mensualidades como años de servicios prestados.

Manacor a 14 de octubre de 1949.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Sebastián Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, A. Alvauez Ossorio.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes

Alcudia 14 de octubre de 1949.—El Alcalde Joaquín Marín.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles del año 1950 de las clases A y D (Usos y Consumos) B y C (Industrial), de este término municipal, se expone al público durante la segunda quincena del mes de octubre, admitiéndose

dose reclamaciones durante la primera decena del mes de noviembre próximo.

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo documento se formulen.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Porreras a 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Montuiri 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, R. Arbona.

Formada la Matricula Industrial de esta villa para el ejercicio de 1950 estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Montuiri 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, R. Arbona.

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústicas y Pecuarias, Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1940, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las que se consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Santa Eugenia a 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, Mateo Roca.

Acordadas por la Corporación Municipal varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior liquidado y por transferencias dentro del presupuesto ordinario del presente año, los correspondientes expedientes quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia a 13 de octubre de 1949.—El Alcalde, Mateo Roca.

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial; Rústica y Pecuaria, y Padrón de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

Llubí, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Formada la Matricula Industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Llubí, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE MAHON.

Ordenanza de Exacciones Municipales

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó modificar, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, con efectos legales a partir del primer enero de 1950, las ordenanzas siguientes:

Inspección sanitaria de alimentos.

Servicios de Mataderos.

Ocupación de puestos de venta en los Mercados.

Servicios de Alcantarillado.

Estancia en el Hospital Municipal en régimen de asilados.

Idem en la Casa Misericordia en id. id.

Suministro de aguas a particulares por medio de contador.

Uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Dichas modificaciones quedan expuestas al público, a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 enero de 1946.

Mahón 13 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory Manella

Núm. 2295

Presupuesto Ordinario para 1950

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día diez del actual, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten

Mahón 13 octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory Manella.

Núm. 2296

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio de el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Artá, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Sard.

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Artá, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Sard.

Núm. 2298

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada la Matricula Industrial y de comercio para el año 1950, se hallará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx a 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Formados los Padrones de la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1950, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx a 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2300

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Ibiza a 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Aprobado por el Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales, que juntamente con las aprobadas con anterioridad, han de regir en el próximo ejercicio de 1950, así como la valoración de terrenos y clasificación de calles de este término municipal para el trienio 1950-52, permanecerán expuestos dichos documentos al público, en esta Secretaría Municipal, el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 269 y 100, respectivamente, del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Ibiza a 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 2290

Don Fernando Doderó Perez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Clar Muntaner, campesino, soltero, de 53 años, natural de Palma que manifestó ser vecino de Lúchmayor y tener su domicilio en calle Ramón Llull 17 o 18 bajo, hijo de Juan y María, estatura nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, noreño y pelo castaño, sin que se le conozca seña alguna particular y de paradero ignorado, procesado en sumario número 197 de 1949 que se le sigue por hurto de una bicicleta a Miguel Monserrat Coll para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—P. S. Miguel Oliver.—Rubricados

Núm. 2291

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel March Sañeras, de 23 años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Catalina, natural y vecino de esta capital y que al parecer tuvo su domicilio en esta capital calle Veintisiete número 7-1.º, y actualmente de paradero ignorado para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital se presente ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel n.º 86, para declarar como perjudicado en el sumario que se instruye bajo el número 350 del corriente ejercicio sobre hurto de una bicicleta de su propiedad en ocasión de tenerla apoyada en la acera de la Puerta de San Antonio junto la Droguería Rubí, el 23 de agosto último.

Al propio tiempo se le entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2292

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Avellá Soler, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Vicente e Isabel, natural de Alberique (Valencia), vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 271 de 1948 que se le sigue por robo, para que dentro de treinta días, a contar desde la

inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2303

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Gelabert Obrador, de 40 años de edad, hijo de Jaime y Catalina, casado, albañil, natural de Artá, vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 12 de 1947 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma 10 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2304

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Tomás Baena, de 25 años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, albañil, natural y vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 80 de 1944 que se le sigue por estafa para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86 con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2269

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción número Uno de Palma.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Señor Juez de 1.ª Instancia número Uno de esta Capital en autos concurso de acreedores de Bartolomé Gual Alcover se cita y convoca a los acreedores de aquel, vecinos de Palma, D. Arnaldo Roig y D. Antonio Alcover cuyos domicilios se desconocen para la Junta de nombramientos Síndicos que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de octubre a las 16 horas previniéndoles de que en caso de que no comparezcan les parará el perjuicio correspondiente.

Palma de Mallorca catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2270

Por el presente se hace saber: Que la Exema. Audiencia de esta Provincia en causa n.º 300 sumario y 909 rollo 1946 sobre estafa a acordado dejar sin efecto la requisitoria para busca y captura del procesado Jaime Far Torrella que publicó el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 12 febrero 1948, n.º 12.674.

Palma tres octubre 1949.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2305

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Jaime Vinals en nombre y representación de D. Antonio Mestre Mestre contra Dona Rosa González Aicart se saca a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo la finca embargada a dicha demandada. Para su remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel número 86.

Una casa de planta baja dos vertientes y corral número 32 de la calle de Son Nadelet valorada en cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES

Las mismas que se señalaron para la primera subasta insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 12.921 de fecha 10 de septiembre último, con la sola diferencia de que por ser segunda subasta se entenderá rebajada la valoración en un veinticinco por ciento.

Dado en Palma de Mallorca a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2289

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Camps Verger, que tuvo su domicilio en la calle de Font y Monteros número 19-1.º predio Se Bastida, de la villa de San Juan, y calle de Goya número 6-2.º derecha, en la actualidad sin domicilio conocido y de paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 134, del corriente año, sobre hurto, y al mismo tiempo instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S.; José Solivellas.

Núm. 2268

Juzgado Municipal, Número 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez municipal del Juzgado Número 2 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de cognición promovido por D. Andrés Palou Capó sobre cumplimiento de contrato contra los herederos desconocidos de Don Juan Moll Bover se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable plazo de seis días contesten la demanda en forma acompañando los documentos en que funden su derecho, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, las copias simples están en Secretaría.

Palma primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 2271

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de Instrucción de Manacor.

Por el presente edicto se instruye del contenido del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que fué vecino de Porreras José Miró Fuster, que según resulta del sumario 81 de este año, que me hallo instruyendo por muerte de Juan Miró Piña, se ausentó hace años de esta Isla. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la expresada causa.

Dado en Manacor a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo María Tomás.—Gumerildo Gil.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA